

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN  
ANGEL (MAGDALENA)

Treinta y uno (31) de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Demanda de Enriquecimiento sin causa como consecuencia de terminación de contrato de arrendamiento.

**RADICADO: 47.660.40.89.001.2023.00124.00**

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término de ley el defecto anotado en el auto del cinco (05) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023) y dándole irrestricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, le corresponde al Despacho disponer su rechazo, como en efecto se hará constar en la parte resolutive de esta providencia.

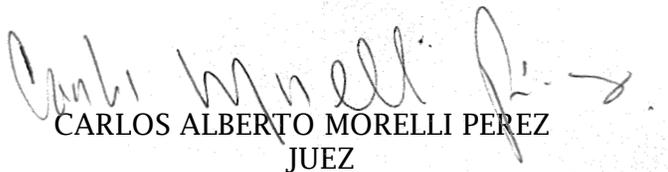
En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Rechácese la presente Demanda de Enriquecimiento sin causa como consecuencia de terminación de contrato de arrendamiento promovida por SUPERSERVICIOS DEL MAGDALENA S.A.S. en contra de María Inés Manco Meza y Gumercinda Gamarra de Meza, de acuerdo a lo brevemente expuesto en líneas precedentes.

SEGUNDO: Previa anotación en el libro radicador y sin necesidad de desglose, hágasele entrega del libelo y sus anexos a quien la presentó.

Notifíquese y Cúmplase

  
CARLOS ALBERTO MORELLI PEREZ  
JUEZ